



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-  
do, 1.50 pts. Suscripción:  
Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Miércoles 26 de febrero de 1947

Núm. 57

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de Intendencia don Ramiro García de Guadiana y Martínez ... ..	1383	Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente, a don Rafael Amatriain Martínez ... ..	1386
Otro de 19 de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe de Intendencia del Ejército de Marruecos al Intendente de Ejército don Ramiro García de Guadiana y Martínez ... ..	1383	DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente forzoso, a don Félix de Gregorio y Villota ... ..	1386
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Guardia Civil don Camilo Pajuelo Arleaga ... ..	1383	Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Rafael Gil Grávalos ... ..	1386
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, a don Luis Ramírez Latorre ... ..	1386
DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se dictan normas para que se reanude la publicación de la «Colección Legislativa de España» ... ..	1384	Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de Sección del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, a don José Queralt Biosca ... ..	1387
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Marchena (Sevilla), por el sistema de subasta pública ... ..	1384	Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a don Ricardo Vauteren Ilario ... ..	1387
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Antequera (Málaga), por el sistema de subasta pública ... ..	1385	Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Arquitecto Jefe Superior del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo Gamba Sanz ... ..	1387
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se indulta a María Mazón Rueda del resto de la pena que le queda por cumplir ... ..	1385	Otro de 14 de febrero de 1947 sobre funcionamiento del Tribunal de Cuentas ... ..	1387
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se indulta a Manuel Muñoz Novoa del resto de la pena que le queda por cumplir ... ..	1385	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		DECRETO de 21 de febrero de 1947 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la iglesia parroquial de los Santos Juanes, de Valencia ... ..	1388
DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se confirma en la categoría de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Antonio Rodríguez Mollinedo ... ..	1386	<b>PRESIDENCIA DE GOBIERNO</b>	
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos ... ..	1386	Orden de 15 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Juan Rodríguez Gutiérrez contra Orden del Ministerio del Ejército de 11 de abril de 1946 ... ..	1389
Otro de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
		Orden de 14 de enero de 1947 por la que se acuerda la jubilación del Notario de Bilbao don Arturo Ventu-	
		RA GOLA ... ..	1390

	Pags
Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco J. Sansa Nequi, Registrador de la Propiedad de San Mateo ... ..	1390
Otra de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados ... ..	1390
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se nombra fuera de concurso para el Registro de la Propiedad de Hellín, a don Alfonso Goyanes Sotelo ... ..	1390
Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal de Hellín (Albacete), don Pedro Ortiz Ortiz ... ..	1391
Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Arbó (Pontevedra), don Manuel Graña González ... ..	1391
Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se acuerda el cese de don Baltasar Pérez Ferreras como Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Villarreal (Castellón) ... ..	1391
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Manuel González Suárez ... ..	1391
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Begís (Castellón), don Pedro López Gómez ... ..	1391
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Antonio Rodríguez López, Juez comarcal de Filas ... ..	1391
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rainales de la Victoria (Santander), don José Luis Pérez Urrestarazu ... ..	1392
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal de Mieres (Oviedo), doña María de la Vistación Alvarez González ... ..	1392
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se declara excedente voluntario al Médico forense del Juzgado de Instrucción de Caspe, don Camilo Morales Ezquerro... ..	1392
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Alberto Lasala Pala, Fiscal comarcal de La Bisbal ... ..	1392
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Siro Fernández Robles, Fiscal comarcal de Astorga ... ..	1392
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José León y León, Fiscal municipal de tercera categoría ... ..	1392
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Izurza (Vizcaya), don Celestino Urigüen Areitio ... ..	1392
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se nombra para la Forensía del Juzgado de Instrucción de Coín a don Salvador Artacho Cabrera ... ..	1392
Otra de 21 de febrero de 1947 por la que se agrega a las oposiciones libres, convocadas por Orden de 23 de mayo último, la Secretaría del Juzgado Municipal número dos de San Sebastián ... ..	1393
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 12 de febrero de 1947 por la que se aprueban los nuevos Estatutos y el cambio de denominación a la «Mutua Leonesa de Seguros» ... ..	1393
Otra de 12 de febrero de 1947 por la que se autoriza a «Crédito Español, S. A.» a operar de acuerdo con el párrafo a) del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943 ... ..	1393
Otra de 12 de febrero de 1947 por la que se propone la inscripción en el Registro Especial a la Compañía «Renombre, S. A.», domiciliada en Madrid, y autorizándola para operar en los Ramos de Enfermedades, Entierros y Cristales, con aprobación de pólizas y tarifas en el de Entierros ... ..	1393
Otra de 12 de febrero de 1947 por la que se autoriza a la entidad domiciliada en Barcelona «La Constancia» a modificar sus Estatutos sociales ... ..	1393
Ordenes de 14 de febrero de 1947 por las que se nombra a los señores que se citan Porteros de los Ministerios Civiles en las Aduanas de las poblaciones que se mencionan ... ..	1394

	Page
Orden de 14 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Gervasio Rodríguez Hernández Portero de los Ministerios Civiles en la Dirección General de Aduanas ... ..	1394
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Tomás Molina Lanzas Portero de los Ministerios Civiles en el Depósito Franco de Barcelona ... ..	1394
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se modifica la distribución de servicios de las Inspecciones de Tomelloso y Motril ... ..	1395
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se autoriza al Gerente de la Sociedad «Hamilton y Compañía», Consignataria de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre ... ..	1395
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se autoriza a don Manuel Perales García, como Gerente de «Química Universal, S. L.», para instalar en Madrid un depósito de esencias propias para la elaboración de aguasdientes compuestos procedentes de la «Sociedad Química Ibérica, Ltd.», de Lisboa ... ..	1395
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se autoriza a don Pablo Lemmel, gerente de «Lemmel, S. A.», para instalar en Barcelona un depósito de esencia de anís procedente de «Usines de L'Alloodon, S. A.», de La Plaine-Géneve, de Suiza ... ..	1396
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Orden de 11 de febrero de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales ... ..	1396
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se concede al Ingeniero tercero don José María Buzón Ruiz la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento ... ..	1397
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 18 de febrero de 1947 por la que se crea una segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario en el Partido Veterinario de Miguel Esteban (Toledo) ... ..	1397
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca el cursillo reglamentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ... ..	1397
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se dispone se libren, a favor de los señores Directores de los Establecimientos Pecuarios que se indican las cantidades que se citan ... ..	1397
Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se concede el reintegro al servicio activo del Estado a doña Trinidad García Pérez, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria ... ..	1398
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 15 de diciembre de 1946 por la que se reconoce con plena validez en España el título de Bachiller obtenido en Nicaragua por don Fernando Sánchez Herdicia ... ..	1398
Otra de 10 de enero de 1947 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio ... ..	1398
Otra de 16 de enero de 1947 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 6 de diciembre último ... ..	1399
Otra de 17 de enero de 1947 por la que se jubila a don Juan Lorient Ebril, del Cuerpo Técnico del Departamento ... ..	1399
Otra de 23 de enero de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido en vía de revisión a don Enrique Muñoz Gallego, del Cuerpo Técnico del Departamento ... ..	1399
Otra de 23 de enero de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido en vía de revisión a don Federico Cuadrillero Alvarez, del Cuerpo Técnico del Departamento ... ..	1399
Otra de 25 de enero de 1947 por la que se jubila a doña Elvira Gutiérrez Alonso, del Cuerpo Técnico del Departamento ... ..	1399

	Págs.		Págs.
Orden de 30 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Sebastián Archilla, y de la Hoz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao ... ..	1399	Orden de 18 de febrero de 1947 por la que se asciende a don Narciso Mesa Fernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena ... ..	1402
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas ... ..	1399	Otra de 21 de febrero de 1947 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a don José Domínguez Díaz ... ..	1402
Otra de 5 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora auxiliar de Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño doña Ramona Fernández de Medina Tejero ... ..	1400	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 5 de febrero de 1947 por la que se jubila al Profesor especial de la Escuela de Comercio de Valencia don Manuel González Martín, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación ... ..	1400	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Ampliando el plazo de admisión de proposiciones a la subasta de contrata para la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Corella y su estación férrea ... ..</b>	
Otra de 5 de febrero de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 16.180, interpuesto por el Ayuntamiento de Puebla de Alfindén (Zaragoza) ... ..	1400	<b>JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Transcribiendo relación de las Secretarías que se turnan de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría ... ..</b>	
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se concede una subvención de 150.000 pesetas al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer ... ..	1400	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid ... ..</b>	
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio don Jorge Llobera Poquet ... ..	1401	<b>(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado el día 25 del actual ... ..</b>	
Otra de 13 de febrero de 1947 sobre corrida de escala en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio ... ..	1401	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita ... ..</b>	
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se convalidan estudios parciales de Enseñanza Media cursados en El Uruguay por doña María Isabel Muñca García ... ..	1401	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Ampliando el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio, que se mencionan en la Orden ministerial de esta fecha ... ..</b>	
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se concede validez en España a estudios parciales del Bachillerato, cursados en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, por don Jaime Zobel Pfitz ... ..	1401	<b>Declarando desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Economía política y Legislación Industrial y Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao ... ..</b>	
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se aprueba el proyecto de obras urgentes en el Laboratorio de Investigaciones Clínicas del Dr. Bermejillo, de la Facultad de Medicina de San Carlos, de Madrid ... ..	1401	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad ministración de Justicia.</b>	
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se verifica una corrida de escala en el Escalafón general de Profesores de Comercio ... ..	1402		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de Intendencia don Ramiro García de Guadiana y Martínez,**

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Ramiro García de Guadiana y Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad de esta fecha.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 19 de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe de Intendencia del Ejército de Marruecos al Intendente de Ejército don Ramiro García de Guadiana y Martínez.**

**Vengo en nombrar Jefe de Intendencia del Ejército de Marruecos al Intendente de Ejército don Ramiro García de Guadiana y Martínez.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Guardia Civil don Camilo Pajuelo Arteaga.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención

a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Camilo Pajuelo Arteaga,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se dictan normas para que se reanude la publicación de la «Colección Legislativa de España».**

La Colección Legislativa de España, de rancio abolengo y tradición en nuestra Patria, pues ya fué creada en 1814 con el nombre de Colección de Decretos, ha venido prestando a la Administración en general y a la de Justicia en particular, el inapreciable servicio de ordenar, compilar y referir a índices de gran provecho, los textos oficiales y revisados de cuantas disposiciones de carácter general constituyeron la acción legislativa del Estado y la Jurisprudencia de nuestros más Altos Tribunales de Justicia. Interrumpida su publicación desde la dominación marxista, las razones expuestas aconsejan su reanudación continuando encargado directamente de ella el Ministerio de Justicia.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—A partir del primero de enero del corriente año, el Ministerio de Justicia reanudará la publicación de la Colección Legislativa de España, que seguirá considerándose como propiedad del Estado, oficial y única auténtica, prohibiéndose la publicación del cualquier otra de igual carácter.

**Artículo segundo.**—Constituirán la Colección Legislativa de España dos series: la primera comprenderá la Legislación y Jurisprudencia desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete y la segunda las correspondientes desde la fecha en que fué interrumpida su publicación hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; los tomos de esta última serie deberán publicarse por orden cronológico invertido hasta que resulte compilada toda la parte de Legislación y Jurisprudencia no publicadas adecuadamente.

**Artículo tercero.**—Las series de la Colección Legislativa se dividirán en cinco partes, que se publicarán con separación, formando tomos de numeración independientes y correspondientes a las siguientes materias: primera, Legislación y disposiciones de la Administración Central; segunda, Jurisprudencia civil; tercera, Jurisprudencia criminal; cuarta, competencias, Jurisprudencia administrativa y Contenciosa-Administrativa, y quinta, Jurisprudencia Social y de las Jurisdicciones especiales.

La primera parte o legislativa, comprenderá las Leyes, Códigos, Decretos, Reglamentos, Instrucciones, Ordenes y Cir-

culares de carácter general y preceptivo emanadas de la Administración Central. Las partes restantes comprenderán las sentencias dictadas por las diversas Salas del Tribunal Supremo, las competencias de jurisdicción y conflictos resueltos por la Presidencia del Gobierno, los fallos de los Tribunales de cualquier jurisdicción que se refieran a fines de aplicación general o tengan por objeto la aplicación de las leyes y disposiciones de la Administración, las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, las sentencias que pronuncie el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuando así lo disponga el mismo Consejo y las del Tribunal de la Rota que contengan puntos generales de Derecho canónico, de acuerdo con la Nunciatura Apostólica.

**Artículo cuarto.**—La publicación se hará por entregas mensuales, que serán agrupadas en tomos, trimestrales los de Legislación y cuatrimestrales los de Jurisprudencia. En el mes de enero de cada año se publicará un tomo de índices generales, alfabético y cronológico, tanto para la Legislación como para la Jurisprudencia, comprensivos de todas las disposiciones insertas en las partes que la componen hasta el fin de diciembre anterior.

**Artículo quinto.**—Cada uno de los Ministerios remitirá al de Justicia, con efectos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, inmediatamente después de su expedición, copia por duplicado de todas las Leyes, Reglamentos, Instrucciones, Decretos y Ordenes de interés general correspondientes a sus respectivos ramos, sean o no insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo mismo harán los Tribunales, Organismos y Dependencias que expidan documentos que deban ser publicados en la Colección Legislativa de España con arreglo al artículo tercero.

**Artículo sexto.**—El Ministerio de Justicia facilitará la suscripción de las distintas partes de la Colección Legislativa de España a las diversas Dependencias ministeriales, Autoridades, Corporaciones, Bibliotecas públicas y Asociaciones a quienes puedan interesar algunas o todas las partes de dicha publicación.

**Artículo séptimo.**—Quedan derogados cuantos preceptos se opongan al actual, especialmente el Real Decreto de tres de marzo de mil ochocientos noventa y siete, y la Real Orden de treinta y uno de agosto del mismo año.

**Artículo octavo.**—Se autoriza al Ministro de Justicia para dictar las disposiciones aclaratorias para la debida ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Marchena (Sevilla) por el sistema de subasta pública.**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo la construcción de la nueva Prisión de Marchena (Sevilla), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado y oído el Consejo de

Estado, a propuesta del Ministro de Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Marchena (Sevilla), por un importe total de dos millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos diez pesetas con setenta céntimos.

**Artículo segundo.**—El importe de las citadas obras y honorarios técnicos se abonará en tres anualidades: la primera, de doscientas cincuenta mil pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo del presupuesto del pasado año de mil novecientos cuarenta y seis, cuya cantidad se halla contraída en Relación de Resultas; la segunda, de dos millones de pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo del vigente presupuesto, y la tercera, de quinientas cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesetas con setenta céntimos, con cargo al presupuesto que se formule para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras mediante subasta pública y para delegar esta facultad en el Director general de Prisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Antequera (Málaga), por el sistema de subasta pública.**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo la construcción de la nueva Prisión de Partido de Antequera (Málaga), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado y oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Antequera (Málaga), por un importe total de un millón quinientas setenta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos.

**Artículo segundo.**—El importe de las citadas obras y honorarios técnicos se abonará en dos anualidades: la primera, de ciento cincuenta mil pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo del presupuesto del pasado año de mil novecientos cuarenta y seis, cuya cantidad se halla contraída en Relación de Resultas; la segunda, de un millón trescientas veintiocho mil doscientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo del vigente

presupuesto, ya que el resto, de cien mil pesetas, habrá de ser sufragado con cargo a la subvención que para estas obras tiene comprometida el Ayuntamiento de Antequera.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras mediante subasta pública y para delegar esta facultad en el Director general de Prisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se indulta a María Mazón Rueda del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de María Mazón Rueda, condenada por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a María Mazón Rueda del resto de la pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se indulta a Manuel Muñoz Novoa del resto de la pena que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Manuel Muñoz Novoa, condenado por la Audiencia Provincial de Orense, en sentencia de diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno, como autor de un delito de homicidio, a la pena de catorce años, cuatro meses y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Muñoz Novoa del resto de la pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se confirma en la categoría de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Antonio Rodríguez Mollinedo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con antigüedad del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, conferido en comisión por Decreto de veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a don Antonio Rodríguez Mollinedo, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día primero de enero del año actual, sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, a don Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos, que es Jefe de Administración de primera clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente, a don Rafael Amatriain Martínez.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales, al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día cuatro de enero del año actual, excedente, con arreglo a lo establecido en el artículo veintitrés del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta, a don Rafael Amatriain Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente forzoso, a don Félix de Gregorio y Villota.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día cuatro de enero del año actual, excedente forzoso, con arreglo a lo establecido en el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a don Félix de Gregorio y Villota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Rafael Gil Grávalos.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, aprobado por Real Decreto de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta, con efectividad del día cuatro de enero último, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de diecisiete mil quinientas pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, a don Rafael Gil Grávalos, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Luis Ramirez Latorre.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Ingeniero Jefe de primera clase, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales

al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día cuatro de enero del año actual, sueldo de diecisiete mil quinientas pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, a don Luis Ramírez Latorre, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de Sección del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don José Queralt Biosca.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, aprobado por Real Decreto de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta, con efectividad del día cuatro de enero último, Ingeniero Jefe de Sección del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de diecinueve mil quinientas pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, a don José Queralt Biosca, que es Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a don Ricardo Vauteren Ilario.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso de escala, y con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Jefe de primera clase del citado Cuerpo, con efectividad del día doce del corriente mes y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia, a don Ricardo Vauteren Ilario, que es Arquitecto Jefe de segunda clase en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 por el que se nombra Arquitecto Jefe Superior del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo Gambrá Sanz.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso de escala, y con arreglo a lo estable-

cido en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Jefe Superior del citado Cuerpo, con efectividad del día doce del corriente mes y destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a don Eduardo Gambrá Sanz, que es Arquitecto Jefe de primera clase en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de febrero de 1947 sobre funcionamiento del Tribunal de Cuentas.**

Consecuente el Gobierno en su propósito, ya significado en disposiciones anteriores, de ir plasmando en forma orgánica y adecuada la institución del Tribunal de Cuentas, que de antiguo viene desempeñando la función fiscalizadora de la gestión económica de la Administración pública, y nombrados recientemente el Presidente, Ministros y Fiscal de este organismo, cumple hoy, respondiendo a la estructuración que la Ley de Presupuestos ha dado a las Escalas del Tribunal, y en tanto que la necesaria reforma del mismo se lleve a efecto, dejar fijada, siquiera sea provisionalmente, la modalidad y organización del personal que ha de servir en esta institución, siendo objeto principal de este Decreto atender a la exigencia, que el interés público reclama, de deslindar claramente en el Tribunal de Cuentas, como en otras instituciones de significación e importancia se ha venido haciendo, la función propiamente técnica, directiva y rectora, de la meramente administrativa de ayuda y ejecución, a cuyo efecto, y sin perjuicio de que el desenvolvimiento y alcance de esas funciones se determine en la Ley que habrá de dictarse, interesa quede agrupado ya todo el personal del Tribunal que ha de servir aquéllas, y conforme a la Ley de Presupuestos, en dos Cuerpos orgánicos, perfectamente separados, aunque coadyuvantes al mismo fin ya señalado, de la fiscalización a través de las cuentas de la gestión administrativa del Estado.

Y es propósito también significado y esencial de este Decreto forjar esos Cuerpos como instrumentos de la reforma, de manera rígida que evite todo equívoco en la administración de ésta, imponiendo de modo inexcusable la oposición como medio de ingreso en cada uno de ellos, sin que el haberlo efectuado en la Escala Administrativa pueda autorizar, en caso alguno, el paso a la Técnica, ni aun por oposición, si se carece de los títulos especiales que para el ingreso en esta Escala se exijan.

Pero existiendo cierto número de plazas vacantes, que urge proveer, y producidas en parte antes de esta reforma en la Escala Técnica de Jefes, se ha creído que procedía, al menos por equidad, respetar de momento los turnos que el vigente Reglamento establecía, permitiendo el ascenso por esos turnos de los actuales Oficiales varones a la Escala Técnica, ya que con ello se beneficiará también considerablemente al personal femenino, por las vacantes que se producirán en la Escala Administrativa, al ir pasando los Oficiales varones a la Técnica, y dando así, en cuanto es posible, satisfacción a la aspiración del personal que en dicha Escala queda, sin perjuicio de otras mejoras que en lo sucesivo puedan otorgársele, en compensación a la limitación que se impone a su paso a la Escala Técnica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—El Tribunal de Cuentas quedará constituido, en tanto no sea promulgada su Ley orgánica, por el pleno, que lo formarán: el Presidente, los Ministros, el Fiscal y un Secretario general.

Un Cuerpo especial técnico de Censores Letrados y Contables.

Un Cuerpo administrativo de Oficiales.

Personal de Auxiliares, taquígrafos y mecanógrafos.

**Artículo segundo.**—El número, categorías y clases de funcionarios de cada Cuerpo serán los que fijen las Leyes de Presupuestos.

**Artículo tercero.**—Estos Cuerpos tendrán sus Escalafones independientes, sin que el hecho de pertenecer a uno conceda el derecho de pasar a otro de ellos, ni aun por oposición, si se carece de los títulos y condiciones que expresamente se determinan en este Decreto o disposiciones posteriores.

**Artículo cuarto.**—El ingreso en el Cuerpo especial técnico de Censores Letrados y Contables sólo podrá tener lugar en lo sucesivo mediante oposición entre españoles varones, mayores de veintiún años, que posean los títulos superiores y condiciones que la Ley del Tribunal en su día establezca.

Por excepción, los actuales Oficiales varones de la Escala Administrativa podrán pasar a la Escala Técnica por los turnos establecidos en el artículo treinta y cuatro del vigente Reglamento de este Tribunal. Para dar efecto inmediato a esta disposición se convocará cuanto antes a oposición para proveer ante todo las plazas reservadas a este turno en la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, así como las posteriores que hayan correspondido al mismo en aplicación de lo establecido en la citada disposición; y una vez provistas éstas en la forma expresada, las vacantes que queden sin cubrir, así como las que se vayan produciendo, se seguirán proveyendo por los aludidos turnos de antigüedad y oposición entre los Oficiales citados, hasta la total extinción de los actuales Oficiales varones de la Escala Administrativa.

Las plazas de turno de oposición restringida entre Oficiales que queden sin proveer, cualquiera que sea la causa, no consumirán turno, y se anunciarán de nuevo a oposición entre los mismos. Si por segunda vez la plaza así anunciada no fuese provista, quedará para serlo por oposición libre.

**Artículo quinto.**—El ingreso en el Cuerpo Administrativo se efectuará por la clase última de Oficiales, mediante oposición, entre españoles, varones o hembras, mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco que posean alguno de los títulos de Perito Mercantil, Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller u otro superior.

**Artículo sexto.**—Las plazas de Auxiliares, de taquígrafos y de mecanógrafos se proveerán igualmente por oposición entre españoles, varones o hembras, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

**Artículo séptimo.**—Las oposiciones todas tendrán lugar con sujeción a las instrucciones y programas que formará y publicará la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Los títulos de nombramiento de los funcionarios de la Escala Administrativa, de Auxiliares, de taquígrafos y mecanógrafos, así como los de los subalternos del Tribunal de Cuentas, serán autorizados con la firma del Presidente del mismo.

*Disposición transitoria.*—Entre tanto la proyectada Ley del

Tribunal de Cuentas, hoy en trámite de estudio, no sea promulgada, este Alto Cuerpo, así como el personal afecto al mismo, conservarán las funciones, percibos y relaciones de orden administrativo vigentes en la actualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 21 de febrero de 1947 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, de Valencia.**

Entre los numerosos templos con que a lo largo de los siglos ha contado la ciudad de Valencia, destaca la actual Iglesia Parroquial denominada de los Santos Juanes, y que también es conocida con el nombre de San Juan del Mercado.

La primitiva iglesia, cuya antigüedad ya se demuestra al menos desde mil doscientos cuarenta y cinco, fué incendiada en mil trescientos sesenta y dos y, por tal motivo, se procedió a su reconstrucción, edificándose entonces una grandiosa nave cubierta por una sencilla bóveda ojival.

En mil seiscientos tres, al hacer nuevas obras de reconstrucción, se altera su fábrica, interviniendo en dicha obra el Maestro Vicente García con los escultores milaneses Bertessi y Alipandri. Se atribuye al zaragozano Miguel Ortiers la escultura del retablo mayor, y la decoración pictórica está documentada a nombre de Palomino y de Vergara.

Lo fundamental en dicho templo, aparte de los retablos y el espléndido techo de Palomino, es la total decoración barroca, tanto externa como interna, como consecuencia de las obras de reforma que duran hasta fines del siglo XVII, y que dieron como resultado el ocultar la primitiva estructura gótica con el revestimiento barroco, quedando sólo visible de dicho estilo el sepulcro de los Mila y Borja, unido la memoria del Papa Benedicto XIII y San Vicente Ferrer.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, de Valencia, conocida también con el nombre de San Juan del Mercado.

**Artículo segundo.**—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBANEZ MARTIN

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Juan Rodríguez Gutiérrez contra Orden del Ministerio del Ejército de 11 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 10 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios incoado por el Teniente efectivo y Capitán provisional de Infantería, en situación de retirado, don Juan Rodríguez Gutiérrez, contra la Orden del Ministerio del Ejército, de fecha 11 de abril de 1945 («Diario Oficial» núm. 86), que dispone su pase a la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria;

Resultando que por Orden de 21 de julio de 1941 («Diario Oficial» núm. 163) se acordó el reingreso en la Escala activa del Teniente honorífico procedente del disuelto Real Cuerpo de Alabarderos don Juan Rodríguez Gutiérrez; que fué promovido al empleo de Teniente efectivo y Capitán provisional con fecha 21 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» número 291) y más tarde al de Capitán efectivo por Orden de 1.º de septiembre de 1943 («Diario Oficial» núm. 201), con la antigüedad de 22 de septiembre de 1939, asignada por la Orden posterior de 18 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 266);

Resultando que con fecha 11 de abril de 1945 («Diario Oficial» núm. 86) se ordena la anulación del ascenso a Capitán efectivo del Oficial don Juan Rodríguez Gutiérrez y su pase a la situación de retirado a partir de 31 de agosto de 1941, debiendo hacerle el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo como si fuese Teniente efectivo y Capitán provisional;

Resultando que con fecha 23 de abril de 1945 dirige el interesado una instancia al Ministerio, en la que suplica la anulación de la Orden de 11 de abril de 1945 y acompaña copia de un escrito del Consejo Supremo de Justicia Militar, expresivo de un acuerdo de este Alto Tribunal, referente a un expediente de pensión incoado con motivo del cumplimiento de su edad reglamentaria, en cuya virtud se ordenó el archivo de las actuaciones, por estimar prolongada su vida militar, con el ascenso a Capitán posteriormente concedido; que el Negociado correspondiente informa a la vista de esta solicitud en sentido denegatorio, presentando como nota explicativa de la Or-

den de 11 de abril de 1945 la circunstancia de haber pasado inadvertido el cumplimiento por el interesado de su edad reglamentaria, a causa de estar pendiente en aquella fecha de su escalafonamiento, que con fecha 15 de mayo de 1945 se comunicó al interesado la desestimación de su instancia por los motivos alegados en el informe del Negociado;

Resultando que con fecha 14 de junio de 1945 dirige el Capitán Rodríguez Gutiérrez una instancia al Consejo de Ministros, al amparo del artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que interpone recurso de agravios contra la ya citada Orden de 11 de abril del mismo año; que presentada esta instancia en el Gobierno Militar de Badajoz, se le comunica no haber lugar a su admisión por carecer de derecho a lo solicitado, según manifiesta el recurrente;

Resultando que con fecha 28 de junio de 1945 el interesado dirige nueva instancia al Ministerio, en la que se hace constar como significación especial la circunstancia legal de ser externa la vida militar de los Guardias Alabarderos hasta la edad de cincuenta y seis años, por cuyo motivo suplica se deje sin efecto la Orden de retiro; que con fecha 19 de junio de 1945 se le comunicó al recurrente la desestimación de esta instancia;

Resultando que en las fechas 7 y 27 de marzo de 1946 presenta nuevas solicitudes conteniendo la misma petición y reproduciendo sus primeras alegaciones, junto a la afirmación de que el Teniente de su mismo Cuerpo don Manuel López Navarro, en quien concurren análogas circunstancias, ha sido reingresado por haber obtenido resolución favorable en el recurso de agravios interpuesto con este objeto; que se remiten estas instancias a la Asesoría Jurídica del Ministerio, la que informa en el sentido de considerar al solicitante carente de todo derecho por haber expirado los plazos señalados en la Ley de 18 de marzo de 1944, para la interposición del recurso de reposición y subsiguiente de agravios, aún cuando significa hubiera prosperado, a su juicio, la petición en el caso de haberla producido en tiempo oportuno; que con fecha 7 de mayo de 1946 se le comunica al Capitán Rodríguez Gutiérrez la desestimación por el Ministerio de estas solicitudes, haciéndose saber, a su vez, la imposibilidad en que se encuentra de interponer el recurso de agravios conforme a lo prevenido en la Ley de 18 de marzo de 1944, por haber expirado los plazos exigidos.

Resultando que con fecha 14 de mayo de 1946 dirige este Oficial al Ministerio un último escrito para significar que con fecha 14 de junio de 1945, y, por lo tanto, en tiempo oportuno, interpuso recur-

so de agravios mediante instancia dirigida al Consejo de Ministros; que acredita este hecho con la copia de un oficio en el que consta la correspondiente referencia del Registro del Gobierno Militar de Badajoz, acreditativa de la entrada de dicha solicitud bajo el número 748, con fecha 14 de junio de 1945; que teniendo en cuenta estas circunstancias la Dirección General de Reclutamiento y Personal dispone la tramitación del expediente, manifestando al mismo tiempo pudiera resolverse la situación en sentido favorable por tratarse de un caso igual al del Capitán don Manuel López Navarro, según reconoce la Sección de Infantería; que para cumplimentar la tramitación se remiten los antecedentes a la Presidencia del Gobierno, la que a su vez los devuelve al Ministerio conforme a lo prevenido en la Orden de 13 de junio de 1944; que la Sección de Infantería, no obstante el anterior criterio favorable de la Dirección General, informa en sentido denegatorio por las mismas razones que sirvieron de base a la Orden del retiro, unidas a la apreciación de que no puede estimarse como recurso de reposición la primera instancia presentada por el interesado, por tratarse de una solicitud normal de súplica dirigida al Ministerio sin carácter especial;

Resultando que, devuelto el expediente a la Presidencia del Gobierno, se remite por ésta al Consejo de Estado por Orden de 13 de septiembre de 1946, a los fines del número segundo de la ya citada Orden de 13 de junio de 1944;

Vistas las Leyes de 12 de diciembre de 1942, 18 de marzo de 1944 y las Ordenes de 27 de julio de 1941, 21 de diciembre 1942, 1.º de septiembre de 1943, 13 de junio de 1944 y 18 de diciembre del mismo año;

Considerando que debe estimarse presentado el recurso de reposición dentro de los plazos prevenidos en la Ley de 18 de marzo de 1944, por haberse interpuesto antes de transcurrir el plazo de quince días prevenido en el artículo 4.º de la misma, sin que obste a esta calificación la circunstancia de no haber figurado la palabra «reposición» en la solicitud presentada, ya que de una manera clara se dirigió la súplica a reponer al peticionario en la situación anterior a la Orden recurrida;

Considerando que el interesado presentó un escrito dirigido al Consejo de Ministros con el carácter de recurso de agravios, antes de transcurrido el plazo de treinta días señalado en el citado artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, motivo por el que debe asimismo declararse interpuesto este último en tiempo y forma legales;

Considerando que la situación del in-

interesado en el momento anterior a la Orden recurrida debe estimarse susceptible de confirmación, habida cuenta de que el defecto legal apreciado no ha causado actos nulos de pleno derecho, y declararse, en efecto, confirmada por la Administración al promover su ascenso a Capitán, sin condicionar su validez al cumplimiento de circunstancia alguna, ni advertir la existencia de errores o anomalías que pudieron y debieron ser denunciadas al reconocerle la aptitud para el ascenso exigida como requisito previo por la Orden de 12 de abril de 1940;

Considerando que la anomalía de haber cumplido la edad para el retiro en el empleo de Teniente antes de la ampliación establecida por la Ley de 12 de diciembre de 1942 ha quedado salvada por la Orden de 18 de noviembre de 1944, al atribuirle en el empleo de Capitán la antigüedad de 22 de septiembre de 1939;

Considerando que, aparte de los problemas jurídicos implicados en la calificación de los defectos fundamentales existentes en las Ordenes anuladas por la que es objeto de este recurso, la Administración no pudo en derecho, por sí sola privar a éstas de sus efectos ni obtener sententia favorable en la vía contencioso-

administrativa, previa declaración de lesividad de la Orden u Ordenes recurridas, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, acorde con la doctrina de este Consejo de Estado;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, se estima el recurso de agravios interpuesto por el Teniente efectivo y Capitán provisional de Infantería don Juan Rodríguez Gutiérrez, contra Orden del Ministerio del Ejército de 11 de abril de 1945, poniéndole en la situación que tenía en el momento anterior a la misma y contándole a todos los efectos el tiempo transcurrido desde la publicación de esta Orden hasta la fecha.

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E., notificación al interesado y debido cumplimiento, a tenor de lo que dispone el número 3.º de la de esta Presidencia de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1947.—  
P. D., el Subsecretario Luis Cantero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Benjamín González Vicente.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón García Menéndez.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Salvador Gutiérrez Juncó.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Manuel Calderón Lozano.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael González Galmáres.

De la Prisión Provincial de Jaén: Luis Poyuelo Almazán.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Galán Corroto.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Angel Parreño Manzanque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se acuerda la jubilación del Notario de Bilbao don Arturo Ventura Solá.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Arturo Ventura Solá, Notario de Bilbao, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutuallidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco J. Sansa Nequi, Registrador de la Propiedad de San Mateo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco J. Sansa Nequi, Registrador de la Propiedad de San Mateo, con categoría personal de cuarta clase, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento, ha resuelto declarar al expresado funcionario en situación de excedencia voluntaria por un tiempo no inferior a un año, cumplido el cual podrá volver al servicio activo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se nombra fuera de concurso para el Registro de la Propiedad de Hellín a don Alfonso Goyanes Sotelo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Alfonso Goyanes Sotelo, Registrador de la Propiedad de Pola de Lena, en solicitud de ser nombrado titular del Registro de Hellín, vacante como consecuencia del concurso últimamente resuelto, toda vez que la segregación de Mieres del Registro de Pola de Lena, que actualmente desempeña, le da derecho a obtener un Registro fuera de concurso que no exceda en su producción de los rendimientos de aquél, incrementados en una quinta parte más, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento Hipotecario.

Teniendo en cuenta:

Que por consecuencia de la alteración en la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Pola de Lena, derivada de la creación del Registro de Mieres, dispuesta por Decreto de 8 de noviembre de 1946, y de la segregación que en su virtud ha de practicarse, el Registrador de aquel partido acreditado sufrir en sus honorarios totales un perjuicio que representa más de la quinta parte de los obtenidos en el último quinquenio;

Que el Registro de la Propiedad de Hellín, que solicita el interesado fuera de concurso, no excede en rendimientos de la quinta parte de los producidos por el Pola de Lena antes de alterarse su circunscripción territorial, computados conforme al promedio del último quinquenio,

Este Ministerio, si bien no resulta cumplido a la letra lo dispuesto por el citado artículo séptimo del Reglamento Hipotecario, en relación con el segundo del Decreto de 8 de noviembre último creando el Registro de Mieres, todavía no segregado su territorio del de Pola de Lena, presupuesto el probable perjuicio de tal segregación, ha resuelto nombrar fuera de concurso a don Alfonso Goyanes Sotelo para el Registro de la Propiedad de Hellín, actualmente vacante, a tenor de lo establecido en el repetido artículo séptimo del Reglamento Hipotecario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUELLA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal de Hellín (Albacete), don Pedro Ortiz Ortiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Pedro Ortiz Ortiz, Auxiliar del Juzgado Municipal de Hellín (Albacete).

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Arbó (Pontevedra), don Manuel Graña González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Graña González, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Arbó (Pontevedra),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se acuerda el cese de don Baltasar Pérez Ferreras como Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Villarreal (Castellón).

Ilmo. Sr.: Nombrado, con fecha 4 de los corrientes, don Baltasar Pérez Ferreras Secretario del Juzgado de Paz de Gondomar (Pontevedra),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Villarreal (Castellón).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Manuel González Suárez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel González Suárez, Juez Comarcal de La Magdalena (León),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado declarar al citado funcionario en situación de excedencia, por incorporación al servicio militar, con la reserva de derechos que dicho precepto señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Begis (Castellón), don Pedro López Gómez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro López Gómez, Secretario del Juzgado de Paz de Begis (Castellón), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Antonio Rodríguez López, Juez comarcal de Pilas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Rodríguez López, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Pilas (Sevilla),

Este Ministerio, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado declarar al citado funcionario en situación de excedencia, por incorporación al servicio militar, con la reserva de derechos que dicho precepto señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Ramales de la Victoria (Santander), don José Luis Pérez Urrestarazu.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don José Luis Pérez Urrestarazu, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Ramales de la Victoria (Santander),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal de Mieres (Oviedo), doña María de la Visitación Álvarez González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por doña María de la Visitación Álvarez González, Auxiliar del Juzgado Municipal de Mieres (Oviedo),

Este Ministerio ha acordado declarar a la interesada en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se declara excedente voluntario al Médico forense del Juzgado de Instrucción de Caspe, don Camilo Morales Ezquerria.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Camilo Morales Ezquerria, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933, Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Alberto Lasala Pala, Fiscal comarcal de La Bisbal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Alberto Lasala Pala, Fiscal comarcal, con destino en La Bisbal (Gerona),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Siro Fernández Robles, Fiscal comarcal de Astorga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Siro Fernández Robles, Fiscal comarcal, con destino en Astorga (León),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José León y León, Fiscal municipal de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José León y León, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Ecija (Sevilla),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 33 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Izurza (Vizcaya), don Celestino Uriguen Areitio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Celestino Uriguen Areitio, Secretario del Juzgado de Paz de Izurza (Vizcaya), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción de Coín a don Salvador Artacho Cabrera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coín, de categoría de entrada, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por tras-

lación de don Bernardo F. Montes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo décimo del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Salvador Artacho Cabrera, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Canjáyar, de categoría de entrada, por ser el único concursante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de febrero de 1947 por la que se agrega a las oposiciones libres, convocadas por Orden de 23 de mayo último, la Secretaría del Juzgado Municipal número dos de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 20 de marzo de 1945, en relación con los artículos 18 y 27 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Secretaría del Juzgado Municipal número 2 de San Sebastián, vacante con fecha 14 del actual, y que por Orden de 20 del corriente se adjudicó al turno de oposición libre, se agregue a las oposiciones de esta clase para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, convocadas por Orden de 23 de mayo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 1947 por la que se aprueban los nuevos Estatutos y el cambio de denominación a la «Mutua Leridana de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua Patronal Leridana de Accidentes del Trabajo», en súplica de aprobación de los nuevos Estatutos por

que se ha de regir y del cambio de su actual denominación por la de «Mutua Leridana de Seguros»,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por la Sección tercera de ese Centro directivo, y de acuerdo con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando los nuevos Estatutos y el cambio de denominación actual por la de «Mutua Leridana de Seguros», por hallarse ajustados a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 12 de febrero de 1947 por la que se autoriza a «Crédito Español, Sociedad Anónima», a operar de acuerdo con el párrafo a) del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Director-Gerente de la Compañía «Crédito Español», inscrita en el Ramo de Enfermedad por Orden ministerial de 21 de julio de 1945, solicitando autorización para poder operar, dentro del mismo, en las condiciones señaladas en el apartado a) del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, para lo cual acompaña la documentación acreditativa de haber cumplido los requisitos que en la citada disposición se señalan, así como los modelos de pólizas y tarifas que pretende emplear en sus operaciones;

Vistos los favorables informes de las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Compañía de Seguros «Crédito Español», autorizándola a operar dentro del Ramo de Enfermedad, en las condiciones señaladas en el párrafo del apartado a) del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, con aprobación de los modelos de pólizas y tarifas presentadas, por no oponerse las mismas a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 12 de febrero de 1947 por la que se propone la inscripción en el Registro Especial a la Compañía «Renombre, S. A.», domiciliada en Madrid, y autorizándola para operar en los Ramos de Enfermedades, Entierros y Cristales, con aprobación de pólizas y tarifas en el de Entierros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio del Campo López, en concepto de Director de la Compañía de Seguros «Renombre, S. A.», solicitando la inscripción de su representada en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, y autorización para efectuar operaciones de Seguro directo en los Ramos de Enfermedades, Entierros y Cristales, si bien por el momento limitará sus actividades al Ramo de Entierros, a cuyo fin acompaña la póliza y tarifas que habrá de emplear en sus operaciones de este último Ramo;

Vistos, asimismo, los favorables dictámenes emitidos por las secciones primera, segunda y tercera de esa Dirección, sobre capitales, depósitos y tarifas, constitución de la Sociedad y modelos de pólizas, que justifican haberse cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente para esta clase de Entidades,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha dispuesto con esta fecha inscribir en el Registro de Entidades aseguradoras, establecido por el artículo primero de la Ley de Seguros a «Renombre, S. A.», autorizándola para efectuar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedades, Entierros y Cristales, aprobando al propio tiempo los modelos de tarifas y pólizas de Enterramiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 12 de febrero de 1947 por la que se autoriza a la entidad domiciliada en Barcelona «La Constancia» a modificar sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la representación legal de «La Constancia», Compañía Anónima de Seguros, Barcelona, presenta en súplica de que le sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 5, 41 y 43 de sus Estatutos sociales, acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de octubre de 1945, y vistos el informe favorable emitido por la Sección tercera de esa Dirección General de Seguros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer se apruebe la expresada modificación de Estatutos, por no oponerse a la legalidad actualmente en vigor.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDENES de 14 de febrero de 1947 por las que se nombra a lo señores que se citan Porteros de los Ministerios Civiles en las Aduanas de las poblaciones que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de Barcelona, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de tercera clase y haber anual de cuatro mil pesetas, a don Rafael Sánchez Hernández, que desempeña igual cargo en la Aduana de Tarragona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de Bilbao, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de primera clase y haber anual de seis mil pesetas, a don Carmelo López Plaza, que desempeña igual cargo en la Aduana de La Línea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de Cádiz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de segunda clase y haber anual de cinco mil pesetas, a don Luis Andrés de Aranda, que desempeña igual cargo en la Aduana de Behobia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de Castellón, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de tercera clase y haber anual de cuatro mil pesetas, a don Sabino García Fernández, que desempeña igual cargo en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de Irún, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de segunda clase y haber anual de cinco mil pesetas, a don Hipólito Galdona Urbieto, que desempeña igual cargo en la Aduana de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de Marín, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de primera clase y haber anual de seis mil pesetas, a don Emilio Amado Rodríguez, que desempeña igual cargo en la Aduana de Irún.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Aduana de La Junquera, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente

Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de segunda clase y haber anual de cinco mil pesetas, a don Pablo Díaz Escudero, que desempeña igual cargo en la Aduana de Port-Bou.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Gervasio Rodríguez Fernández Portero de los Ministerios Civiles en la Dirección General de Aduanas.**

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en la Dirección General de Aduanas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de primera clase y haber anual de seis mil pesetas, a don Gervasio Rodríguez Fernández, que desempeña igual cargo en la Aduana de Cartagena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Tomás Molina Lanzas Portero de los Ministerios Civiles en el Depósito Franco de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Para cubrir una vacante de Portero existente en el Depósito Franco de Barcelona, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se nombra, con la categoría de Portero de tercera clase y haber anual de cuatro mil pesetas, a don Tomás Molina Lanzas, que desempeña igual cargo en la Delegación de Hacienda de Tarragona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se modifica la distribución de servicios de las Inspecciones de Tomelloso y Motril.

Excmo. Sr.: La Inspección General de Impuestos Especiales de esa Dirección General, en moción elevada a V. E., propone, vistas las formuladas por los Inspectores regionales de Impuestos Especiales de Madrid y Granada, que la Inspección de Tomelloso esté integrada por dos Inspectores, que tendrán a su cargo los términos municipales de Tomelloso y Argamasilla de Alba, y que la Inspección de Motril tenga a su cargo el partido judicial de Motril, menos los términos municipales de Almuñécar, Jete y Otívar, más los partidos judiciales de Albuñol y Ugijar, creándose la Inspección de Almuñécar, que tendrá a su cargo los términos municipales de Almuñécar, Jete y Otívar, del partido judicial de Motril, más el partido judicial de Torrox, de la provincia de Málaga.

Como es evidente que el incremento constante en los servicios y operaciones a atender da lugar a que, desempeñada la Inspección de Tomelloso por un solo funcionario, resulte sobrecargada excesivamente la misión asignada al mismo, dando una idea de la importancia de la repetida Inspección el hecho de ser la de mayor volumen recaudatorio de España; y estando igualmente justificado el desdoblamiento de la Inspección de Motril en otras dos, o sean la mencionada y la de Almuñécar, con lo que se hará más viable la práctica de los servicios asignados a las mismas, y al propio tiempo el Inspector de Motril podrá atender debidamente los correspondientes a tal Inspección, la que en la actualidad tiene a su cargo la intervención de varias fábricas de azúcar y de destilación de alcohol de melazas, así como especiales de aguardiente de caña y de compuestos y licores.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado que la distribución de los servicios de Inspección de los impuestos de azúcares, alcoholes, achicoria y cerveza asignados a las Inspecciones anteriormente mencionadas sea la siguiente.

*Provincia de Ciudad Real.*

Inspección de Tomelloso.—Dos Inspectores, que atenderán los servicios de los términos municipales de Tomelloso y Argamasilla de Alba.

*Provincia de Granada.*

Inspección de Motril.—Un inspector, que tendrá a su cargo el partido judicial de Motril, menos los términos municipales de Almuñécar, Jete y Otívar, más los

partidos judiciales de Albuñol y Ugijar.

Inspección de Almuñécar.—Un Inspector, que tendrá a su cargo los términos municipales de Almuñécar, Jete y Otívar, del partido judicial de Motril, más el partido judicial de Torrox, de la provincia de Málaga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se autoriza al Gerente de la Sociedad «Hamilton y Compañía», Consignataria de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Carlos J. R. Hamilton, Gerente de la Sociedad «Hamilton y Compañía», consignataria de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de pasajeros y conocimientos de embarque que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 13 de enero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el Gerente de la Sociedad de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, a partir del 1.º de marzo del año actual.

Vistos la Ley, y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de pasajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción

a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta don Carlos J. R. Hamilton, Gerente de la Sociedad «Hamilton y Compañía», consignataria de buques, por el impuesto de timbre, a partir de 1.º de marzo del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento de Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se autoriza a don Manuel Perales García, como Gerente de «Química Universal, S. L.», para instalar en Madrid un depósito de esencias propias para la elaboración de aguardientes compuestos procedentes de la «Sociedade Química Ibérica, Ltd.», de Lisboa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Manuel Perales García, como socio gerente de «Química Universal, S. L.», entidad domiciliada en Madrid, calle de la Montera, núm. 32, solicitando se le autorice, como representantes para España de la «Sociedade Química Ibérica, Ltda.», de Lisboa, para establecer en Madrid, calle de Los Madrazo, núm. 16, un depósito para esencias de anís o anetol, ron, caña, coñac, ginebra, absenta, curacao, marrasquino y whisky, propias para la elaboración de aguardientes compuestos y licores, esencias que se han de recibir de la procedencia antes citada;

Resultando que la petición se formula alegando haber sido otorgados plenos poderes de representante general para España de la Sociedad portuguesa ya mencionada a la entidad «Química Universal, Sociedad Limitada», y a su gerente, don Manuel Perales García, pudiendo instalar su establecimiento o almacén en Madrid

de las esencias anteriormente mencionadas, acreditándose lo anteriormente expuesto con el original y traducción de la escritura de poder, autorizada en Lisboa, debidamente legalizada por el Consulado General de España en dicha capital y por el Ministerio de Asuntos Exteriores;

Resultando que, asimismo, se acompañan a la instancia de que se trata fotocopias del documento de alta y carta de pago, expedidos por la Delegación de Hacienda de Madrid, acreditando que la entidad solicitante se halla inscrita como contribuyente por Industrial en el epígrafe 188, que ampara toda clase de operaciones de importación y exportación;

Resultando que, interesado del Sindicato Vertical de Industrias Químicas informe sobre el particular, lo ha emitido en sentido favorable;

Considerando que de conformidad con lo resuelto en casos análogos y, entre otros, el que dió lugar a la Orden de este Ministerio de fecha 16 de julio de 1946, procede acceder a lo que se solicita, siempre que se adopten las medidas necesarias para intervenir la circulación y destino de las esencias importadas e introducidas en el depósito en cuestión,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado autorizar a la Sociedad «Química Universal, S. L.», y a su gerente, don Manuel Perales García, como mandatario y representante para España de la «Sociedad Química Ibérica, Ltda.», de Lisboa, para establecer en Madrid, calle de Los Madrazo, núm. 16, un depósito de esencias de anís o anetol, ron, caña, coñac, ginebra, absenta, curaçao, marrasquino y whisky, procedentes de la entidad anteriormente mencionada, ajustándose dicho depósito para su funcionamiento a las reglas siguientes:

1.ª La importación de las esencias de que se trata se realizará por las Aduanas habilitadas para el despacho de productos alcohólicos, según el artículo 15 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, siendo condición precisa que las declaraciones se presenten a nombre de don Manuel Perales García, como gerente de la entidad «Química Universal, S. L.», domiciliada en Madrid, y que a dichas declaraciones se unan las facturas originales para justificar que la expedición procede de la fábrica «Sociedad Química Ibérica, Ltda.», de Lisboa. Las Aduanas expedirán las guías de circulación con destino al depósito y darán aviso a esa Dirección General, por correo, en el mismo día.

2.ª El depósito quedará sometido a intervención que ejercerá el funcionario que designe ese Centro directivo. En él se llevará la cuenta de Cargo y Data de las esencias recibidas en libro autoriza-

do por esa Dirección General. En el Cargo se consignarán las fechas de entrada, el peso neto y número de la guía de circulación de cada partida. Y en la Data, la fecha de salida, peso neto y número de la guía de cada remesa; y

3.ª Las guías para las salidas del depósito se expedirán por el gerente del mismo y se visarán por el Interventor, previa la presentación de la certificación de que trata el artículo 77 del vigente Reglamento del Impuesto, acreditativa de que el destinatario es fabricante de aguardientes compuestos y licores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos,

**ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se autoriza a don Pablo Lemmel, gerente de «Lemmel, S. A.», para instalar en Barcelona un depósito de esencia de anís procedente de «Usines de L'Alledon, S. A.», de La Plaine-Généve, de Suiza.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Pablo Lemmel, gerente de la entidad «Lemmel, S. A.», establecida en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 309, solicitando se les autorice para el establecimiento en dicho domicilio de un depósito de anetol o esencia de anís, procedente de la fábrica suiza «Usines de L'Alledon, S. A.», de La Plaine-Généve, productora de dicha esencia;

Resultando que la petición la formula la entidad solicitante alegando haber sido autorizada por la fábrica suiza de referencia para establecer en Barcelona, y en el domicilio ya mencionado, un depósito de la esencia de anís o anetol procedente de la repetida fábrica, según documentos justificativos que acompaña, legalizados por el Cónsul de España en Ginebra;

Resultando que interesado del Sindicato Vertical de Industrias Químicas informe sobre el particular, lo ha emitido en sentido favorable; y

Considerando que, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y entre otros el que dió lugar a la Orden de este Ministerio de fecha 16 de julio de 1946, procede acceder a lo solicitado, siempre que se adopten las medidas necesarias para intervenir la circulación y destino de la esencia de que se trata, importada e introducida en el depósito,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha

acordado autorizar a la entidad «Lemmel, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 309, para establecer en dicho domicilio un depósito de esencias de anís procedente de la fábrica suiza «Usines de L'Alledon, S. A.», de La Plaine-Généve, únicas que podrán entrar en dicho depósito, el que se ajustará para su funcionamiento a las reglas siguientes:

1.ª La importación de la esencia de que se trata se realizará por las Aduanas habilitadas para el despacho de productos alcohólicos, según el artículo 15 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, siendo condición precisa que las declaraciones se presenten a nombre de don Pablo Lemmel, gerente de la entidad «Lemmel, S. A.», domiciliada en Barcelona, y que a dichas declaraciones se unan las facturas originales para justificar que la esencia procede de la fábrica suiza «Usines de L'Alledon, S. A.», de La Plaine-Généve. Las Aduanas expedirán las guías de circulación con destino al depósito y darán aviso a esa Dirección General por correo en el mismo día.

2.ª El depósito quedará sometido a intervención, que ejercerá el funcionario que designe ese Centro directivo. En él se llevará la cuenta de Cargo y Data de la esencia recibida en libro autorizado por esa Dirección General. En el Cargo se consignarán las fechas de entrada, el peso neto y número de la guía de cada remesa; y

3.ª Las guías para las salidas del depósito se expedirán por el gerente del mismo y se visarán por el Interventor, previa la presentación de la certificación de que trata el artículo 77 del vigente Reglamento, acreditativa de que el destinatario es fabricante de aguardientes compuestos y licores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.**

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo, una vacante de Ingeniero primero, producida por excedencia voluntaria, concedida a don Pedro

Puig Adam, con efectos del día 31 de mayo de 1946.

Vistos el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931 y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la mencionada vacante, y en su consecuencia nombrar: Ingeniero primero, a don Fernando Palaudaries Prast, e Ingeniero segundo, a don Enrique Freixa Pedrals, ambos con la antigüedad, para todos los efectos, de 1.º de junio de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se concede al Ingeniero tercero don José María Buzón Ruiz la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Melilla, don José María Buzón Ruiz, por la que solicita pasar a la situación de supernumerario en activo, por desear continuar al servicio del Instituto Nacional de Industria,

Este Ministerio, visto el informe del Consejo de Industria y de acuerdo con lo que determina el artículo cincuenta del Reglamento de dicho Instituto, de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ha tenido a bien conceder a don José María Buzón Ruiz la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en las condiciones señaladas en el artículo setenta y siete del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, por el tiempo que preste sus servicios en el referido Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se crea una segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario en el Partido Veterinario de Miguel Esteban (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban, de la provincia de Toledo, solicitando la creación de una segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario de aquel Ayuntamiento, y en virtud de los argumentos expuestos, y de conformidad con los informes del Colegio provincial de Veterinarios de Toledo, de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, de la misma provincia, y el de esa Dirección General, este Ministerio viene en disponer lo siguiente:

Se crea una segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario en el Partido Veterinario de Miguel Esteban (Toledo), con los haberes que le correspondan, según lo determinado en el artículo 31 y concordantes del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, de 14 de junio de 1935, debiéndose cubrir dicha plaza en propiedad, de acuerdo con lo que en dicho Reglamento se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca el cursillo reglamentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo sexto del Reglamento de Cuerpo de Inspectores Muni-

cipales Veterinarios y Orden ministerial complementaria de 30 de agosto de 1935.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y su inscripción en el Escalafón correspondiente, con arreglo a las bases y programas aprobados por Orden ministerial de este Departamento de 20 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

El plazo de admisión de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día 25 de marzo próximo.

El cursillo dará comienzo el día 7 del próximo mes de abril, verificándose la apertura a las nueve y media de la mañana en el salón de actos de este Ministerio, concurriendo todos los que tengan solicitado la inscripción al mismo, sin otro aviso que el de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se dispone se libren, a favor de los señores Directores de los Establecimientos Pecuarios que se indican, las cantidades que se citan.*

Ilmos. Sres.: Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y sin más envío que la presente Orden, se libren «en firme», por dozavas partes, con aplicación a la Sección, novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto cuarto del presupuesto vigente de este Ministerio, a favor de los señores Directores de los Centros Pecuarios que a continuación se detallan, las cantidades siguientes:

CENTRO PECUARIO	TESORERÍA	ANUAL	MENSUAL
Est.º P. Provincial de Ciudad Real .....	Ciudad Real...	2.350	195.83
Idem íd. de Cuenca .....	Cuenca .....	2.000	166.66
Idem Regional de Badajoz .....	Badajoz .....	2.350	195.83
Idem íd. de León .....	León .....	2.350	195.83
Idem íd. de Lugo .....	Lugo .....	2.350	195.83
Idem íd. de Murcia .....	Murcia .....	2.350	195.83
Idem íd. de Gijón .....	Gijón .....	2.000	166.66
Idem Comarcal de Valdepeñas .....	Ciudad Real...	2.000	166.66
Centro Selección Ganado Bovino de Fuentes (Orense) .....	Orense .....	2.000	166.66

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos, debiendo tener presente lo dispuesto en la Real Orden de 13 de junio de 1924.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1947.

REIN

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda de las provincias, en funciones de Ordenadores de Pagos.

**ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se concede el reingreso al servicio activo del Estado, a doña Trinidad García Pérez, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Trinidad García Pérez, Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso al servicio activo,

Este Ministerio, por existir vacante en su categoría, ha tenido a bien disponer se conceda el reingreso a doña Trinidad García Pérez, como Auxiliar de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1947.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 13 de diciembre de 1946 por la que se reconoce con plena validez en España el título de Bachiller obtenido en Nicaragua por don Fernando Sánchez Herdocia.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito nicaragüense y becario del Gobierno español don Fernando Sánchez Herdocia, en súplica de que sea reconocido con plena validez en España el título de Bachiller obtenido en su país,

Este Ministerio, en ejecución de lo establecido en el artículo primero del Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos, celebrado con Nicaragua el 4 de octubre de 1904, ha resuelto habilitar el título nicaragüense de Bachiller expedido con fecha 11 de marzo de 1945, a favor de don Fernando Sánchez Herdocia, para que surta los mismos efectos que los expedidos por las

Universidades españolas, lo cual se hará constar en dicho documento mediante diligencia que extenderá la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de enero de 1947 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: Habiendo obtenido la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid don Francisco Oliva Santos, por Orden ministerial de 21 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio, y, en su consecuencia, ascender a la séptima categoría y sueldo anual de 10.600 pesetas a don Jacinto Hidalgo Sereno, Catedrático de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos del día 22 de noviembre de 1946, fecha siguiente a la que se concedió la excedencia del señor Oliva Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 16 de enero de 1947 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 6 de diciembre último.**

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de profesores especiales vacantes en Escuelas de Comercio, convocada por Orden ministerial de 6 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales para cada una de las disciplinas que se mencionan:

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Presidente, don Luis Sancho Seral, de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Amancio Díaz del Riego, del Tribunal de Cuentas.

Don Carlos Renshaw, del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de León.

Don Manuel Berlanga Barba, de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Presidente suplente, don Amancio Díaz del Riego, del Tribunal de Cuentas.

Vocales suplentes: Don José Gómez Durán, del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Don José Fernández Fernández, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Paulino Ortiz Fernández, de la Escuela de Comercio de Santander.

Don Andrés Gonzalo Gonzalo, de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

DIRUJO Y CALIGRAFÍA

Presidente, don Emilio Canosa Gutiérrez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don José Seijo Rubio, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Don Angel Vidal Hernández, de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Don Mariano Sánchez Alvarez, de la Escuela de Comercio de Salamanca.

Don José Arriero Moravia, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Presidente suplente, don Fernando Labrada, de la Real Academia de San Fernando.

Vocales suplentes: Don Urbano Domínguez Díaz, de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Angel Echenique Pardo, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Don José Muñoz García, de la Escuela de Comercio de Almería.

Don Manuel González Martí, de la Escuela de Comercio de Valencia.

TAQUIGRAFÍA, MECANOGRAFÍA Y GRAMÁTICA ESPAÑOLA

Presidente, don José Rogerio Sánchez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Francisco Vergés Soler, del Instituto «Milá y Fontanals».

Don Eduardo Juliá Martínez, del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Don Jesús Ismael Pedregal, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Don Eugenio Hernández de la Rosa, Profesor de Taquigrafía.

Presidente suplente, don Jaime Oliver Asín, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Carlos Calatayud Gil, del Instituto de Ciudad Real.

Don Evaristo Correa Calderón, del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don Rufino Jiménez Guerrero, de la Escuela de Comercio de Alicante.

Doña Blanca Fernández Pita, Profesora de Taquigrafía.

Por tratarse de un servicio de carácter obligatorio, solamente se admitirán las excusas fundadas en incompatibilidad manifiesta, o enfermedad probada ante esa Dirección General, quien designará, en tales casos, el sustituto correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 17 de enero de 1947 por la que se jubila a don Juan Loriente Ebri, del Cuerpo Técnico del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Loriente Ebri, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, adscrito a la Escuela de Peritos Industriales de Málaga, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido en vía de revisión a don Enrique Muñoz Gallego, del Cuerpo Técnico del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en vía de revisión a don Enrique Muñoz Gallego, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, separado del servicio por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1939.

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha resuelto dejar sin efecto la Orden de referencia y admitir definitivamente al servicio al citado funcionario, imponiéndole la sanción de «traslado con prohi-

bición de solicitar cargos vacantes durante dos años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza», quedando asignada al mismo, con arreglo al lugar que ocupaba en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden; debiendo prestar sus servicios en la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido en vía de revisión a don Federico Cuadrillero Alvarez, del Cuerpo Técnico del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en vía de revisión a don Federico Cuadrillero Alvarez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto por el mencionado funcionario y confirmar las Ordenes de 7 de noviembre de 1939 y 2 de enero de 1942, por las que se le impuso la sanción de «postergación durante cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza por el mismo espacio de tiempo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 25 de enero de 1947 por la que se jubila a doña Elvira Gutiérrez Alonso, del Cuerpo Técnico del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasifica-

ción le corresponda, a doña Elvira Gutiérrez Alonso, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Salamanca, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Sebastián Archilla y de la Hoz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Sebastián Archilla y de la Hoz, Profesor numerario del Grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada», de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando la excedencia voluntaria en el referido cargo, por haber sido nombrado Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de concurso,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el señor Archilla, ha resuelto concederle la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del Grupo séptimo, de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918 y en la de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» de primero de abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.*

Ilmo. Sr.: Vacante en 3 de diciembre del año último, por jubilación de don Antonio Puig Campillo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, una dotación de la Sección sexta—16.000 pesetas—en el Es-

calafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, asciendan:

A la Sección sexta, don Isidoro Rubio Sanjuán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, con el sueldo anual de 16.000 pesetas.

A la Sección séptima, don José Cristófol Alvarez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga, con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

A la Sección octava, don Antonio Lamera Cortiguera, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, con el sueldo anual de pesetas 13.200.

A la Sección novena, don Manuel Ramos Vargas, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día 4 de diciembre del año último, siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Profesora auxiliar de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Logroño doña Ramona Fernández de Medina Tejero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por doña Ramona Fernández de Medina Tejero, Profesora Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, en ruego de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el indicado cargo;

Habida cuenta de los motivos alegados por la interesada y de que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto conceder a la señora Fernández de Medina Tejero la excedencia como Profesora Auxiliar de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por más de un año y menos de diez, en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se jubila al Profesor especial de la Escuela de Comercio de Valencia don Manuel González Martín, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Profesor especial de «Dibujo» de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, don Manuel González Martín, el día 1.º de enero próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto declararle en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 16.180, interpuesto por el Ayuntamiento de Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.180, interpuesto por el Ayuntamiento de Puebla de Alfindén, de la provincia de Zaragoza, contra Orden de este Ministerio de 28 de mayo de 1935, referente a indemnización por casa-habitación a Maestros consortes, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 18 de noviembre de 1946, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal de prescripción de la acción, y acogiendo la de incompetencia, debemos declarar y declaramos la de esta Sala para conocer la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Puebla de Alfindén, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública de 28 de mayo de 1935, objeto del presente recurso.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se ha servido disponer que la presente sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 febrero de 1947 por la que se concede una subvención de 150.000 pesetas al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo III, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, una partida global destinada a atender toda clase de gastos que origine la creación y sostenimiento de Institutos o Centros de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Teniendo en cuenta que por Decreto de 2 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17) fué creado el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, que viene funcionando desde el comienzo del actual curso 1946-47 con toda normalidad y provisto el Profesorado en forma reglamentaria, con asignaciones con cargo a la antes citada partida presupuestaria, por lo que resulta justificado el gasto que se propone,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, y concretamente de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha dispuesto conceder al expresado Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y para toda clase de atenciones correspondientes al actual ejercicio, una subvención de 150.000 pesetas, cantidad que se librará «en firme» en forma reglamentaria y de una sola vez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio don Jorge Llobera Poquet.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jorge Llobera Poquet, Catedrático numerario de las asignaturas de «Organización y Administración de Empresas» y «Banca y Bolsa», de la Escuela Central Superior de Comercio, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la mencionada excedencia voluntaria, en las condiciones que determina la Ley de 27 de julio de 1918; debiendo tenerse en cuenta, en caso de reingreso, lo establecido en el Decreto de 7 de agosto de 1931 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 sobre corrida de escala en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Salvador Marquínez Isasi, ocurrido el día 31 de enero último, queda vacante una dotación de la quinta categoría en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón, y en su consecuencia, pase a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas anuales don Félix Correa Perú, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza. A la sexta categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Alfredo Valdés Valdés, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; y a la séptima categoría y sueldo anual de 10.600 pesetas, don Antonio Sáenz Bretón, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se convalidan estudios parciales de Enseñanza Media cursados en El Uruguay por doña María Isabel Muñoa García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la señorita María Isabel Muñoa García, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Enseñanza Media cursados en El Uruguay por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a María Isabel Muñoa García sus estudios uruguayos de Enseñanza Media por el ingreso y primer año del Bachillerato español vigente, debiendo demostrar la interesada su suficiencia en las asignaturas de «Latín» y «Religión», mediante examen de conjunto que realizará en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, donde abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se la convalidan; igualmente se la concede dispensa de escolaridad de los cursos segundo y tercero, con pruebas de suficiencia en tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se concede validez en España a estudios parciales del Bachillerato cursados en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, por don Jaime Zobel Pfitz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Zobel Pfitz, en súplica de que se conceda validez en España a los estudios parciales del Bachillerato que tiene cursados en la Universidad de Santo Tomás, de Manila,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto conceder validez en España a los estudios de ingreso y primer curso del Bachillerato realizados en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, por Jaime Zobel Pfitz, con idéntico alcance académico que los mismos estudios del Bachillerato español vigente; debiéndose así hacer constar en la certificación de estudios expedida en Manila el 9 de ma-

yo de 1946, mediante diligencia que extenderá en la misma el Instituto Nacional de Enseñanza Media donde el interesado haya de continuar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se aprueba el proyecto de obras urgentes en el Laboratorio de Investigaciones Clínicas del Dr. Bermejillo, de la Facultad de Medicina de San Carlos, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes en el Laboratorio de Investigaciones Clínicas del Dr. Bermejillo, de la Facultad de Medicina de San Carlos, de Madrid, formulado por el Arquitecto don Emilio Canosa, por un importe total de 45.130,64 pesetas, deducido ya el premio de pagaduría;

Resultando que el importe del proyecto se descompone de la siguiente manera: Ejecución material, 36.684 pesetas; plus de carestía de vida (25 por 100 sobre el importe de los jornales), 4.585,51 pesetas; plus de cargas familiares (10 por 100 sobre el importe de los jornales), 1.834,20 pesetas; honorarios del Arquitecto, en razón del 8,50 por 100 una vez descontado el 50 por 100 según Decreto de 16 de octubre de 1942, por formación de proyecto y dirección de obra, 1.559,07 pesetas; honorarios del Aparejador (60 por 100 sobre los de dirección), 467,71 pesetas;

Resultando que ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 30 de enero último, tomó razón del gasto de 45.130,64 pesetas y la Intervención Delegada lo fiscalizó en 7 del corriente;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que en su tramitación han sido tenidas en cuenta las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras urgentes en el Laboratorio de Investigaciones Clínicas del doctor Bermejillo, de la Facultad de Medicina de San Carlos, de Madrid, por un importe de 45.130,64 pesetas y que dicho importe se libre, en forma reglamentaria, con cargo al crédito del capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto del vigente pre-

supuesto de gastos de este Departamento.  
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se verifica una corrida de escala en el Escalafón General de Profesores de Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la séptima categoría del Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio, por concesión de la excedencia voluntaria a don Jorge Llobera Poquet, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escala en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, pase a la séptima categoría y sueldo anual de 10.600 pesetas don Emilio Mitre González, Catedrático de la Escuela Pericial de Comercio de León, con efectos económicos y administrativos de 14 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se asciende a don Narciso Mesa Fernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena.**

Ilmo. Sr.: Vacante en 30 de enero último, por excedencia voluntaria de don Sebastián Archilla de la Hoz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos In-

dustriales de Bilbao, una dotación en la Sección novena, 12.000 pesetas, del Escalafón General de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas, y, en su virtud, ascienda a la referida Sección novena, 12.000 pesetas, don Narciso Mesa Fernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, con efectos económicos y administrativos del día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 21 de febrero de 1947 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a don José Domínguez Díaz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar al Profesor numerario de dicho Centro docente don José Domínguez Díaz, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### (Correos. Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

*Ampliando el plazo de admisión de proposiciones a la subasta de contrata para la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Corella y su estación férrea.*

Dispuesto el anuncio de la oportuna subasta para contratar la conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Corella y su estación férrea, señalándose las fechas de 15 y 20 del corriente mes para admisión de proposiciones y celebración de subasta, respectivamente, y no siendo posible la celebración de la misma por causas fortuitas, se advierte al público que el plazo para la admisión de pliegos se amplía hasta el día 17 de marzo próximo y que la subasta tendrá lugar el 22 del mismo mes en la Administración Principal de Correos de Navarra, a las once horas.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de Justicia

*Transcribiendo relación de las Secretarías que se turnan de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, en relación con la Orden de 31 de mayo último, se publica relación de Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, vacantes con posterioridad al Decreto orgánico, con expresión del turno a que cada una corresponde:

Vacante	Causa de la misma	Fecha	T u r n o
<b>Secretarías de Juzgados Municipales de primera categoría</b>			
Madrid núm. 18.	Traslado de don José Macián Pérez .....	30-10-46	Oposición restringida.
<b>Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría</b>			
Orense .....	Defunción de don Venancio Enrique Suárez Ugarte.	2-2-47	Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos.
San Sebastián número 2 .....	Renuncia de don Alfonso Fernández Cayuela .....	14-2-47	Oposición libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de febrero de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.  
 Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado en este día.

NUMERON	PREMIOS Pesetas	P O B L A C I O N E S														
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE	11.ª SERIE	12.ª SERIE			
44858	125.000	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.			
10234	60.000	Madrid.	Estepona.	Gijón.	Cádiz.	Murcia.	Bilbao.	Bilbao.	Pamplona.	Sevilla.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.			
45270	20.000	Barcelona.	Burgos.	Granada.	P. Mallorca.	Madrid.	Málaga.	Málaga.	Granada.	Valencia.	Valencia.	Zaragoza.	Algeciras.			
52873	1.500	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.			
17372	1.500	Madrid.	San Sebastián.	San Roque.	Vigo.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Valencia.	Bilbao.	Madrid.			
28520	1.500	Molina de Segura.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Málaga.	Málaga.	Barcelona.	Barcelona.	Valencia.	Bilbao.	Madrid.			
9578	1.500	Barcelona.	Palamós.	San Roque.	Barcelona.	Barcelona.	Málaga.	Málaga.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.			
432	1.500	Madrid.	Ronda.	Mataró.	Oviedo.	Málaga.	Alicante.	Alicante.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.			
29749	1.500	Pamplona.	Ronda.	Sabadell.	Oviedo.	Huelva.	Logroño.	Logroño.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.			
2581	1.500	Cádiz.	Lugo.	Zafra.	Vigo.	Huelva.	Alicante.	Alicante.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Sevilla.	Calatayud.	Madrid.			
52808	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Huelva.	Barcelona.	Barcelona.	Granada.	Granada.	Granada.	Bilbao.	Linares.			
18899	1.500	Ubeda.	Almería.	Oviedo.	Barcelona.	Huelva.	Bilbao.	Bilbao.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.			
45337	1.500	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Barcelona.	Barcelona.	Osuna.	Madrid.	Madrid.			
52288	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.			
12206	1.500	Gijón.	Huesca.	Santander.	Logroño.	Sanlúcar de Barrameda.	Puerto Real.	Puerto Real.	Villena.	Villena.	Las Palmas.	Madrid.	Madrid.			

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de marzo de 1947. — Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 25 de febrero de 1947.

(Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria del Pilar Rodero Gutiérrez, María Emiliana Alonso Castillo y Aurora Ramos Matilla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Encarnación Varona Villanueva y María Julia Hernández Sanz, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

P. O., J. Zancada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hilaturas Matari, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de lavado e hilatura de lana de Tarrasa (Barcelona) con una sección de peinado de desperdicios de rayón.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El interesado deberá justificar ante la Delegación de Industria que tanto en la constitución de la Sociedad como en las ampliaciones de capital se cumplen las condiciones exigidas en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Director general, Antonio Robert. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Ampliando el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio, que se mencionan en la Orden ministerial de esta fecha.*

Agregadas a la convocatoria de oposiciones que publicó el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de noviembre último para proveer cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio, las plazas que detalla la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto que se amplíe el plazo de admisión de solicitudes por quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden, bien entendido que esta ampliación se otorga exclusivamente a favor de quienes, reuniendo las condiciones de la convocatoria, aspiren a regentar en su día las plazas agregadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Declarando desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Economía política y Legislación Industrial y Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.*

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 5 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de enero) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Economía Política y Legislación Industrial y Organización y Contabilidad de Empresas industriales», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Resultando que la Comisión calificadora propone que no ha lugar a la provisión de la cátedra por no haber alcanzado ninguno de los aspirantes la mayoría de votos exigida por el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940;

Visto lo que dispone el mencionado Decreto;

Considerando que la tramitación de este concurso-oposición se ha realizado conforme a lo prevenido en el mismo y a la convocatoria, sin que se haya recibido protesta ni reclamación alguna.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el concurso-oposición de referencia, y que se anuncie nuevamente a los efectos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS  
LOTERIA NACIONAL**

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1947.*

Ha de constar de tres series de 48.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 4.974.480 pesetas en 6.907 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	600.000
1 de ... ..	300.000
1 de ... ..	100.000
10 de 7.500 ... ..	75.000
1.313 de 1.500 ... ..	1.969.500
479 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	718.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo ... ..	16.000
2 ídem de 5.065 íd. íd., para los del premio tercero ... ..	10.130
4.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	719.850
6.907	4.974.480

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, el número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 22 de octubre de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.